



REGLAMENTO TECNICO

CATEGORIA: "PROMOCIONAL 6 CILINDROS"

ART. N° 1: CATEGORIA: Los automóviles serán agrupados en una única categoría denominada "**PROMOCIONAL 6 CILINDROS**".-

ART. N° 2: VIGENCIA: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del **1° de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026**, pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo N° 3 zona Centro de la Provincia de Buenos Aires, para dar mayor paridad mecánica, seguridad y abaratar costos de preparación.-

ART. N° 3: DISPOSICIONES GENERALES:

- a) **Interpretación:** la interpretación del presente reglamento deberá hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir, que solo se permiten las modificaciones, elementos, o efectos y acciones mecánico y/o físicos derivados de su uso que estén específica y explícitamente autorizados.
- b) las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.
- c) las modificaciones y demás autorizados son al efecto de lo enunciado y no podrá cumplir otra función.
- d) ningún elemento o demás podrá cumplir otra función distinta de la específica y explícitamente prevista por el fabricante del vehículo o motor, en caso de ser un elemento original, o de la prevista por el presente reglamento de ser un elemento no original o efecto o acción, en cualquier caso.
- e) **interpretación en caso de dudas:** la única interpretación del presente reglamento considerada correcta, será la de la comisión técnica de la frad n° 3 centro. **consultas:** en caso que un participante considere que alguna disposición del presente reglamento le genera una duda o interpretación dudosa, deberá efectuar la consulta sobre el tema por escrito, con su firma, a la comisión técnica de esta frad n° 3 centro y al representante de la categoría; en ningún caso, a uno solo de los nombrados. la comisión técnica y el representante se podrán de acuerdo para unificar criterios y responder lo consultado, por escrito, con la firma de todos los consultados y firma, sello del presidente de la frad n° 3 centro. las consultas y las respuestas se agregarán a la carpeta del reglamento técnico que se utiliza en los circuitos para la revisión técnica, para evitar dudas ante la posibilidad de cuestionamientos técnicos. las respuestas por separado o en forma verbal, sin firma o sello, fechas de efectuadas y de vigencia no serán válidas para los revisadores técnicos y/o la frad n° 3 centro.
- f) **anexos:** modificatorios, aclaratorios o de interpretación: los anexos modificatorios, salvo caso de emergencia o de fuerza mayor no se utilizarán. los anexos aclaratorios o de interpretación, seguirán el procedimiento de consulta entre la comisión técnica y el representante de la categoría que consultará a los pilotos en cada caso y avalará las decisiones de los mismos con una nota con

sus firmas. los anexos no serán validos ni vigentes sin la firma del presidente de la frad 3 y el sello de la misma, en forma original, por lo menos en el texto de origen de la fotocopia para comunicación.

- g) no se admitirán apelaciones o cuestionamientos basados en consultas o respuestas verbales.
- h) los elementos que el presente reglamento deja libre, estarán de todas formas y maneras, sujeto a estas disposiciones generales.
- i) elementos originales, originales de fábrica, reemplazos de fabricación industria nacional argentina, nacionales de gran serie, comercializados bajo la denominación de originales: **norma de interpretación: 1):** todos los elementos en los que no se permitan modificaciones de ningún tipo, deberán ser y permanecer originales, en su concepto de : originales de fábrica, reemplazos de fabricación industria nacional argentina, de fabricante reconocido, de serie, industria nacional argentina, nacionales de gran serie, comercializados bajo la denominación de originales, el elemento deberá ajustarse estrictamente al concepto de original de fábrica, debiendo ser un elemento de este tipo y con sus características, con las modificaciones permitidas en el reglamento específicamente. **2):** en el caso de que en el reglamento se detalle un elemento como originales de fábrica, reemplazos de fabricación industria nacional argentina, de fabricante reconocido, de serie, industria nacional argentina, nacionales de gran serie, comercializados bajo la denominación de originales. el elemento deberá ajustarse estrictamente al concepto de original de fábrica, debiendo ser un elemento de este tipo y con sus características, con las modificaciones permitidas en el reglamento específicamente.-

ART. N° 4: CONTROL DE SEGURIDAD DE CASCO PROTECTOR, BUZO ANTIFLAMA, CINTURONES Y RED EN LAS VENTANILLAS: el primer ítem que controlarán los comisarios técnicos en la verificación previa a la competencia será la disponibilidad para uso en las pruebas, de casco protector, buzo antiflama, cuello, guantes y cinturones reglamentarios de acuerdo a las normas , el de 5 (cinco) puntos.

RED PARA LAS VENTANILLAS: Se deberá utilizar con fuerza de reglamento en las ventanillas a ambos lados y deberá estar asegurada en la jaula.-

RED, CINTURONES, BUTACA, CASCO Y BUZO: tendrá fuerza de reglamento en lo que a su uso se refiere, los cuales se controlarán y revisarán.

ART. N° 5; DEFINICIÓN: Automóviles Prototipos, con motores de seis cilindros fabricados en la Argentina.-

5-1: Número de plaza: Tendrán una (1) plaza.

5-2: Categoría: Todos los automóviles se agruparán en una sola Categoría.

ART. N° 6: FECHA DE FABRICACIÓN: Se admitirán todos los vehículos tipo prototipo.

ART. N° 7: MARCA Y MODELOS AUTORIZADOS: Prototipos de distintos diseños con las reglamentaciones y las medidas de seguridad del presente Reglamento.-

ART. N° 8: MOTOR:

FORD: Cilindrada 3737.16 cc
DODGE: Cilindrada 3810.73 cc
CHEVROLET: Cilindrada 3886.50 cc
TORINO: Cilindrada 3914.34 cc
FORD 221
CEVROLET 194 y 230 7 Bancadas Block 250 con cigüeñal 230.
Dodge - VALIANT.
TORINO – 4 y 7 Bancadas.

8-1: BLOCK DE CILINDRO: Deberá ser original de fábrica.

- a) Se permite rectificar y encamisar los cilindros hasta 0.060 (cero decimal cero sesenta de pulgada), como máximo .-
- b) Esta permitido encamisar los cilindros y cepillar el plano de apoyo de la tapa de cilindro en plano paralelo al de fábrica.
- c) Se permite modificar el frente para colocar los engranajes de distribución.
- d) Se permite el alezado de las cajas de bancadas conservando la medida y posición original, para corregir desviaciones sujetas a la altura del block, resultante de lo admitido en el inciso b.-
- e) Se autoriza Bulones, Chapas Pisadoras o Soldaduras en los Tapones de Agua.
- f) Se permite reparar el block.
- g) En la marca FORD está autorizado el refuerzo del block en la bancada cuarta como así la utilización de bancada de acero.
- h) Se autoriza la utilización de Block Silverado para el Chevrolet.

Las medidas de base para tomar los 0.060 serán las siguientes:

FORD: 93,472 mm (noventa y tres decimal cuatrocientos setenta y dos).

DODGE: 86,360 mm (ochenta y seis decimal trescientos sesenta).

CHEVROLET: 98,430 mm (noventa y ocho decimal cuatrocientos treinta).

TORINO: 84,937 mm (ochenta y cuatro decimal novecientos treinta y siete).

El diámetro máximo de los cilindros será el siguiente:

Medida de base + (0.060 x 25,4 mm) + 0.2 mm, Diámetro máximo.

FORD: 93,472 mm + 1,524 mm + 0,2 mm = 95,196 mm Cilindrada Máxima: 3752,92 cc.

DODGE: 86,360 mm + 1,524 mm + 0,2 mm = 87,884 mm Cilindrada Máxima: 3810,73 cc.

CHEVROLET: 98,430 mm + 1,524 mm + 0,2 mm = 99,954 mm Cilindrada Máxima: 3886,50 cc.

TORINO: 84,937 mm + 1,524 mm + 0,2 mm = 86,460 mm Cilindrada Máxima: 3914,34 cc.

En estos valores se ha incluido el valor 0,2 mm correspondiente a la tolerancia, por lo que los valores de diámetro máximo son valores MÁXIMOS ABSOLUTOS.

En ningún caso la distancia entre el punto superior del alojamiento del cojinete de bancada y el plano de apoyo de la tapa de cilindro podrá ser inferior a los siguientes valores:

FORD: 180 mm (ciento ochenta milímetros).

DODGE: 231 mm (doscientos treinta y uno milímetros).

CHEVROLET: 197 mm (ciento noventa y siete milímetros).

TORINO: 246 mm (doscientos cuarenta y seis milímetros).

Estos valores serán medidos desde el punto más alto del alojamiento del cojinete de bancada, sin cojinete, hasta el plano de apoyo de la tapa de cilindros.

Se podrá ranurar los alojamientos del cojinete de bancada a efecto de mejorar la lubricación.

En la marca Torino se podrá fresar los cilindros en posición concordante con las válvulas.

En la marca Torino se autoriza la bancada N° 1 de material libre pudiendo ser artesanal, de fabricación propia.

Se permitirá en todas las marcas realizar en el block motor una perforación de máximo 50 mm (cincuenta milímetros) para colocar una descarga de gases del carter.-

8-2: CIGÜEÑAL: Deberá ser original del modelo del motor utilizado, debiendo respetar el plano original correspondiente el modelo autorizado, no se permite de acero, pudiendo variar en el rectificado del apoyo de las bielas y bancada.

Se permite espigar el volante con el cigüeñal, las espigas pueden ser roscadas y actuar como tornillos, su número será libre.

El cigüeñal podrá ser objeto de tratamiento/s Térmicos y/o Químicos, como también rellenar en los muñones para recuperar.

No se autoriza la colocación del cigüeñal de acero.

Se permite aumentar el número original de agujeros de lubricación en los apoyos de las bielas y bancadas a efectos de mejorar la lubricación, así como ranurar.

El buje de culata de cigüeñal es libre, Se permite rodamiento.

Se permite la utilización de balanceador Armónico.

Se permite roscar punta para la colocación de bulón de fijación polea o balanceador Armónico.

En la marca Torino se podrán roscar los agujeros de fijación del volante.

En la marca Dodge con motor convencional se permitirá cortar las peras o contrapesos del cigüeñal para alivianarlo, sin que el peso total de este sea inferior a 25 Kg. se autoriza la bancada N° 1 de material libre pudiendo ser artesanal, de fabricación propia.

El volteo del cigüeñal o carrera del pistón deberá ser la siguiente:

FORD: 87,88 mm

PESO DEL CIGÜEÑAL: 22,000 Kg. +/- 500 g.

DODGE: 104.70 mm

PESO DEL CIGÜEÑAL: 25,000 Kg. sin tolerancias.

CHEVROLET: 82,55 mm

PESO DEL CIGÜEÑAL: 23,500 Kg. +/- 500 g.

TORINO: 111,12 mm

Peso del cigüeñal: 4 Bancadas 34,900 Kg. +/- 500 g.
7 Bancadas 35.200 Kg. +/- 500 g.

8-3: Volante motor: Deberá ser de material ferroso, libre forma y peso, diámetro original, y con corona de arranque.

8-4: Polea del cigüeñal: Será libre, pudiendo colocarse balanceador armónico y tornillos en la punta del cigüeñal para fijación de polea.

8-5: Pistones: Pistones libres, Aros de pistón libre, cantidad original.-
Espesor mínimo 1mm , 1,2mm y 2.5mm (en su respectivas ranura).-

8-6: Bielas, pernos y cojinetes:

a) **Bielas:** Originales de fábrica de la marca y el modelo del motor autorizado a competir. Tornillos de biela son libres.

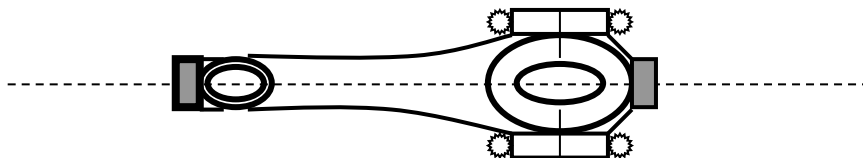
CHEVROLET: Se autoriza el uso de bielas Silverado.

Se permite el embujado para colocar perno flotante y el ajuste de los cojinetes a la misma. Se permitirá agujerear para lubricar el perno y balancear en los lugares destinados a tal efecto.

FORD: Se autoriza el intercambio entre 188 y 221.

DODGE y TORINO: Se permite usar bielas libres, de Fabricación Industria Argentina, de autos de gran serie, no especiales ni de competición.

No podrán tener modificación alguna excepto el embujado para colocar el perno flotante y el ajuste de los cojinetes a la misma. Se permite agujerear para lubricar el perno y balancear en los lugares destinados a tal efecto.



b) **Pernos:** Los mismos no tendrán restricción alguna, pudiendo colocarse tapones de teflón o anillos elásticos (seguro) en caso de utilizar perno flotante.-

c) **Cojinetes:** Los cojinetes de biela y bancada serán libres.-

8-7: Lubricación: La misma será libre, no se autoriza el sistema de carter seco, bomba de aceite libre, libre posición y mando.-

8-8: Carter de aceite: Libre.-

8-9: Radiador de aceite: Libre.-

8-10: Tapa de cilindro: Original del modelo del motor autorizado a competir, de fabricación Nacional y de gran serie.

Deberá permanecer su estructura exterior original, libre en su interior, no se permite el aporte de material, únicamente en caso de rotura se podrá soldar y deberá comunicarse a la Comisión Técnica.

Para la marca FORD se autoriza el reductor de bujía para el uso de las mismas de 14 mm.

Para la marca CHEVROLET, se autoriza el uso de tapas del modelo Silverado.

En su aspecto exterior se contemplará cualquier reparación que se pueda probar como tal. Se permitirá el rectificado en el plano de apoyo con el block en un plano paralelo al original.

Junta de tapa de cilindro: La misma será de material y espesor libre. Su uso es obligatorio.

8-11: Relación volumétrica: Libre.-

8-12: Válvulas: Libres.

SE PERMITE : Tapa de cilindro de aluminio marca Malicia con las siguientes medidas de válvulas , interior libre sin agregado de material.-

La misma tendrá que utilizar una brida cilíndrica recta canto vivo de 33mm.-

Los diámetros serán los siguientes:

DIAMETRO DE LAS VALVULAS		
MARCA	Admisión	Escape
FORD	42.03 mm	35.48 mm
CHEVROLET	43.81 mm	38.22 mm
TORINO	48.01 mm	40.97 mm
DODGE - VALIANT	43.81 mm	38.22 mm

Estas medidas serán tomadas con una tolerancia de 0,2 mm en máxima. Las guías de válvulas serán de libre material, de medidas y formas originales, salvo en la parte donde se coloca el retén que será de libre conformación.

8-13: Resortes y varillas de válvulas:

A) Resortes: Libres.

Se permitirá fresar el apoyo del resorte en la tapa de cilindro para colocar resortes de otro diámetro.

B) Varillas: La misma no tendrá restricción alguna.

8-14: Platillos, balancines, eje de balancines y trabas de válvulas:

A) Platillos: Libre no de Titanio.-

B) Balancines: Original de Fábrica de la marca y modelo del motor autorizado a competir.

Se autoriza el rellenado de los balancines en el apoyo con la válvula y cambiar los registros, así como colocar contratuerca. Se permitirá el embujado de los balancines.

C) Eje de balancines: Será libre.

D) Trabas de válvulas: Originales de la marca.

E) Balancinera: Para la marca FORD se autoriza suplementar las tordas de balancines, tornillos libres, se acepta soporte/punteras de balancinera.-

8-15: Árbol de levas:

LIBRE (sentido de rotación cruce y material).

MARCA	ALZADA MÁXIMA
<i>FORD</i>	11 mm
<i>CHEVROLET</i>	10 mm
<i>TORINO</i>	10 mm
<i>DODGE - VALIANT</i>	11 mm

8-16: Sistema de medición y control técnico de los árboles de levas: Se medirá sin luz sobre patillo.-

8-17: Botadores: LIBRE no a rodillo, no de titanio.-

8-17: Distribución: No tendrá restricción alguna. Engranajes Libres.-

8-18: Múltiple de admisión: Original, interior libre. Prohibido alargue entre el múltiple de admisión y la tapa de cilindro.

Se autoriza el recorte de la parte inferior del múltiple y todo trabajo que por su montaje lo requiera, pero en ningún caso que dicho trabajo cumpla otra función.

Para el motor Chevrolet 194 se permite colocar alargue entre tapa de cilindro y el múltiple de admisión con un largo máximo de 120 mm.

8-19: Alimentación: Carburador: De una boca, con un diámetro máximo de 43 mm de las siguientes marcas HOLLEY – GALILEO – CARTER – BENDIX. No de competición.

Exterior original con las modificaciones permitidas,

Interior libre.

Mando y mecanismo de acelerador y cebador libre.

Tornillería libre, no podrán cumplir otra función.

Se permite reparar el cuerpo con aporte de material Poxilina, Poxipol u otro material para tal efecto, con los mismos materiales u otros se podrá usar para fijar cualquier elemento o dispositivo.

Se permite un venteo en la cuba, ya sea agregando un tubo o una conexión en la tapa de válvula economizadora, o una conexión en la tapa del carburador. Esta conexión no deberá cumplir otra función.

8-19 1: Brida limitadora Se deberá usar una brida cilíndrica recta canto vivo concéntrica con la boca del carburador con un espesor de 9 mm mínimo y máximo 10 mm y tener un orificio para su precintado.-

Junta espesor máximo 1 mm.-

Chevrolet: Brida de 35 mm.-

Ford con tapa multiple fijo : Brida de 38 mm ,

Ford con tapa sp : Brida de 36 mm

Dodge: Brida de 40 mm.

Torino: Brida de 40 mm.

8-19-2: Tubo de empalme: Entre el carburador y la brida limitadora se podrá colocar un tubo de empalme de libre diseño y con una altura máxima de 40 mm.

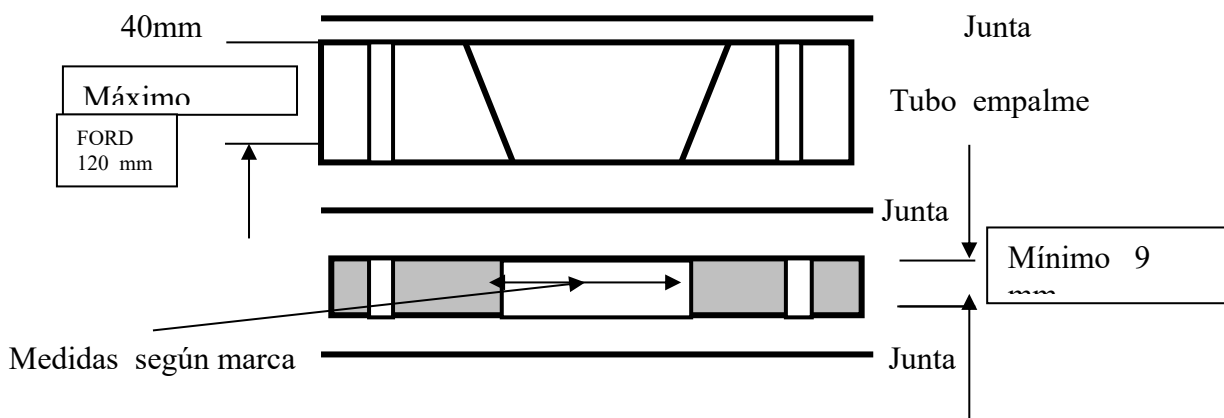
Para el Ford: Se autoriza de una altura de hasta 120 mm, interior forma libre sin agregado de elementos alguno.

Este tubo de empalme no podrá cumplir otra función que la de empalme, se prohíbe canalización y todo dispositivo de calibración de aire que trabaje con el carburador por medio de pasos calibrados u otra conexión por su exterior.

Este tubo de empalme deberá tener solamente un (1) orificio por el cual se produce el pasaje de mezcla aire por el conducto únicamente, las juntas u o-ring deberá estar perfectamente estanco.

La altura se tomará en cuenta desde la base del carburador a la parte metálica superior de la brida, quedando en claro que en dicha medida está incluido todo tipo de junta.

Se realizará prueba de estanqueidad de MÚLTIPLE – BRIDA y TUBO DE EMPALME EN SU CONJUNTO.



8-20: Bomba de combustible: Eléctrica o Mecánica, posición y accionamiento será libre, colocación en el vano motor.

8-21: Múltiple y caño de escape: Libre diseño y material , Prohibido los dirigidos a tierra, no pudiendo sobresalir mas de 100 mm de la carrocería y del ancho de la línea de las ruedas y en su largo mas de 100 mm de la línea perpendicular proyectada desde el mismo a ala cara externa de la banda de rodamiento en su parte más alejada de la misma.- Para Ford se permite un tabique en el tercer y cuarto cilindro ,el mismo estará incorporado al multiple de escapey penetrara hasta el borde interior de la tapa de cilindro.-

8-22: Soporte de motor: Libre.-

8-23: Tapa de válvulas: Libre.

REFRIGERACIÓN: Será libre, con la colocación de un recipiente compensador.-

ART. 9: CIRCUITO ELÉCTRICO Y ENCENDIDO:

9-1: Distribuidor: Libre. Se permite la colocación de una toma para cuenta-vuelta mecánico por debajo del mismo. Condensador será libre en tamaño, posición y cantidad: también se permite anular el avance por vacío. De un solo platino.-

9-2: Encendido: No se permite ningún tipo de encendido electrónico. La bobina será libre así como su posición.-

9-3: Bujías: Libres.-

9-4: Alternador y regulador de voltaje: Libre en características y posición, de uso optativo.-

9-5: Motor de arranque: Funcionamiento obligatorio, posición Tipo e Industria Libre.-

9-6: Corta corriente: Se deberá colocar 1 (un) corta corriente accionable tanto desde el interior como del exterior del automóvil. Se ubicará en la base del parante delantero derecho y estará indicado con un triángulo AZUL CON BORDE BLANCO Y UNA FLECHA ROJA EN SU INTERIOR. Sus lados no serán menores a 100 mm (cien milímetros).-

9-7: Luces de freno: Se deberá colocar dos (2) faros de color rojo intenso. Los mismos deberán ser accionados con un (1) bulbo de presión hidráulica. Estarán colocadas dentro del habitáculo, contra la luneta trasera, será de tipo reflector y color rojo.

No se permitirá la colocación de llave interruptora alguna en el exterior o interior del habitáculo, salvo el sistema que acciona el pedal, o el bulbo en el sistema hidráulico. El sistema no irá conectado con la llave de contacto, aún sin estar en marcha o el contacto cerrado, el sistema deberá funcionar.-

Luz adicional: Deberá cada auto colocar una luz de color ámbar entre las dos de freno del mismo modelo y número e irá prendida permanentemente mientras se este desarrollando la prueba. Deberá ser LED.-

8-8: Batería: Deberá estar sujeta por un marco de hierro con dos tensores de 8 mm (ocho milímetros) como mínimo, a los que se colocará por debajo 2 (dos) arandelas de 30 mm (treinta milímetros) como mínimo. Se cubrirá con 1 (una) tapa hermética y anti-chispa.

ART. 10: TRANSMISIÓN:

10-1: Caja de velocidades: Se permiten las siguientes marcas:

- a) De gran serie de tres (3) marchas hacia delante y una (1) hacia atrás: TIPO FORD Chevrolet IKA- Dodge- Preparación libre. prohibido el uso de clanes.
- b) Se permite la utilización de las siguientes cajas de velocidad de cuatro marchas hacia delante y una hacia atrás, conservando sus engranajes originales , partiendo de estos se permite modificar el enganche.

Obligatorio: El lateral de la caja de velocidades debe tener una protección de hierro (chapa de 4 mm. de espesor), para el caso de rotura de la misma que sirva de seguridad para el piloto.-

CAJA	1ra		2da	3ra	4ta		
RELAC	GDO	RELAC	GDO	RELAC	GDO	RELAC	GDO
ZF 283-S4-5a 360.00	2.83	127.20	1.85 a 1	194.60	1.38 a 1	260.86	1 a 1
ZF 242-S4-5a	2.42	148.50	1.57 a 1	229.00	1.17 a 1	307.00	1 a 1
3.25 Mod 70/71 Ford		1.93 a	186.52	1.36 a 1	264.70	1 a 1	360.00
Caja Sprint Saginaw		1.93 a	186.52	1.36 a 1	264.70	1 a 1	360.00
Ford - Chevrolet							
Caja Ford FAE		2.11 a 1	170.61	1.41 a 1	255.31	0.99	363.65

Se autoriza la reforma con engranaje rectos para relacionar 283 o 242.-

10-2: Embrague: Libre.-

10-3: Diferencial: Rígido. Con palier flotante obligatorio. No se autorizará el uso de autoblocantes, isotorque, posi-trac o trabas de diferencial de cualquier tipo, aún que se deba a fallas de funcionamiento en carrera (se utilizara un rodillo para su verificación).-

10-4: CARDAN: Se podrá variar su longitud para adaptarlo a la caja. Deberá poseer un cubre-cardan a no mas de 300 mm (trescientos milímetros) de la cola de la caja.-

ART. 11: SUSPENSIONES: Libres.-

BARRA ESTABILIZADORA : libre , no regulable desde el interior del automóvil.-

11-1: Amortiguadores: Deberán ser Hidráulicos, Desarmables, No presurizados, De Carter Único No regulables desde el exterior, No deberá tener resortes en el interior o exterior del mismo (colocados en el vástago) marca visible , jorsa , sadar o louzau (no se permiten importados).-

11-2:

Punta de eje: De gran serie industria argentina.-

Brazos y manguitos: libres.-

ART. 12: FRENOS:

12-1: Discos de frenos: Serán de uso obligatorio en las cuatro ruedas, de libre material, pudiéndose ranurar prohibido agujeriar.

Se podrán colocar discos ventilados.

Los discos traseros y delanteros libres.

Las mazas delanteras libre de acero.

12-2: Bomba de freno: Se podrá utilizar una bomba de doble circuito o dos simples formando el doble circuito Deberán ser de SERIE. Su accionamiento y posición será libre. Se permite de competición fabricación nacional.-

12-3: Ayuda pedal, válvula reguladora de caudal, canalización para refrigeración, cañería de freno y pastillas: obligatorio flexibles mayados.-

12-4: Caliper de frenos: Deberán ser de SERIE de EQUIPOS de LÍNEA en montaje de automotrices. Se autoriza colocar entre respaldo de pastilla y pistón del caliper, aislamiento térmico.-

ART. 13: DIRECCIÓN:

13-1: Caja de dirección: La carcasa será original, libre relación. Se permite el uso de cremallera de dirección.-

13-2: Columna de dirección y soporte: Deberá poseer un sistema tipo fusible con dos crucetas en distintos ángulos o un sistema telescópico por hundimiento.-

13-3: Prohibido el uso de manchones ni cadenas

13-4: Soporte: Libre.-

ART. 14: PEDALERA: Libre, los pedales serán libres y la superficie de contacto con la planta del pie (suela de bota) en su parte vertical u oblicua (inclinado) no podrá exceder la línea imaginaria del parante delantero de la puerta que se controlará con una tanza.-

ART. 15: CARROCERÍA: De libre diseño, Torpedos, Parallamas, Piso, Techo, Puertas (ventanillas con policarbonato transparente incoloro), Laterales de Carrocería, Parabrisa, Puerta Trasera y Luneta Trasera (con policarbonato transparente incoloro), que deberá el habitáculo ser totalmente aislado de lo que es Motor Caja Diferencial Cardan y compartimiento que contiene el Tanque de Combustible.

El vehículo en lo que respecta al habitáculo deberá ser totalmente cerrado con fuerza reglamentaria, con los elementos de seguridad que el presente reglamento establece.-

Trompa: Libre.

Paragolpes: Prohibido el uso delantero.-

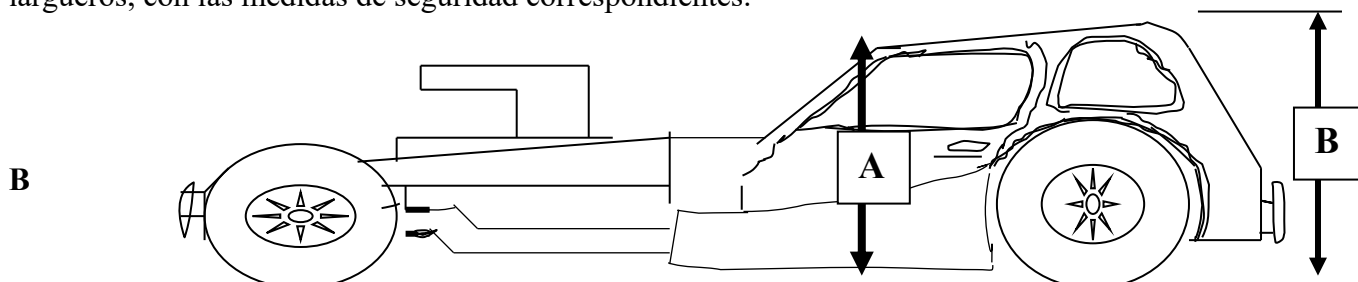
15-1: Trocha delantera: Libre.-

15-2: Trocha trasera: Libre.-

15-3: Distancia entre ejes: Libre.-

15-4: Alerón opcional: Se permitirá la colocación opcional de un alerón en la parte posterior del auto, de libre diseño y altura.
Diseño libre.

Chasis: Se podrán construir los mismos dejando libre las curvas y diseños de los largueros, con las medidas de seguridad correspondientes.



A

- a) **Puertas:** Deberán estar construida de manera que cubran totalmente la abertura lateral y cumplan la función específica de marcos de los Policarbonatos. Manijas de puertas de fácil accionamiento y localización para su acceso desde el exterior. Se podrán realizar canalizaciones para refrigeración desde la parte exterior al interior del habitáculo. Los vidrios laterales y luneta si la tuviera deberán ser de policarbonato.
- b) **Parabrisas:** opcional debe ser cristal de seguridad triple templado, , deberán tener trabas que aseguren el desprendimiento del mismo del marco. sera obligatorio el uso de rejilla, es obligacion que el piloto tuviera visor es su casco ,en caso de no tener parabrisa será obligatorio el uso de la rejilla protectora.-
- c) **Capot, cubre motor superior:** Opcional su uso.-

ART. 16: LLANTAS Y NEUMÁTICOS:

Llantas: Las llantas con su disco serán de chapa de acero estampada, libre diseño sin labio antideriva. No se permiten más de 4 llantas por vehículos, delanteras libre medida.-

Cubiertas: Serán neumáticos PIRELLI O FATE , siempre que sean fabricadas en el MERCOSUR.

Medidas: Traseras 195 . 70 .14 y 205 . 60 . 15 FATE **Delanteras:** medida libre

Se autorizan neumáticos chinos de la misma medidas .-

NO SE PERMITE: El uso de neumáticos pantaneros, semipantaneros, neveros, de rally y/o slip anconizados, como así también el uso de neumáticos recapados de cualquier tipo. El uso de válvulas de control de presión de neumáticos.

ART. 17: SEGURIDAD:

17-1: JAULA DE SEGURIDAD: Deberá tener como mínimo cuatro (4) puntos de apoyo y estar construida con caño de una medida no menor a 40 mm de diámetro y un espesor de 2 mm o 1,8 mm mínimo.-

17-2: Butaca: Deberán tener apoya cabezas integrado en una sola pieza y estar ancladas a la jaula o al chasis.-

17-3: Cinturones de seguridad: Obligatorio de cinco (5) puntos. Tendrán dos bandas de hombro abdominal y entre pierna, con dos puntos de fijaciones laterales y uno simétrico tras la butaca. Deben estar abulonados a la jaula.-

17-4: Extinguidores: Los vehículos estarán equipados con dos (2) botellones de 2,4 litros, cada uno con medidor de carga según lo establecido en el ART 3 del C.D.I. inc.

7.1.4 del producto: HALON 1211 o 1301 (BCF- DIM), FM 100 (CHF2BR), NAFHI, NA o ZERO 2000 exclusivamente.

7-3-2) Extintores permitidos: AFFF, FX-GTEC, Viro3, de polvo nomex u otro producto extintor homologado por FIA.

7-3-3) Cantidad mínima de producto extintor:

AFFF:	2,4 l.
FX G-TEC:	2,0 Kg.
Viro3:	2,0 Kg.
Zero 360:	2,0 Kg.
Polvo Nomex	2,0 Kg.

7.3.4) Todos los extintores deberán estar presurizados de acuerdo con su contenido

AFFF:	Según las instrucciones del fabricante.
FX G-TEC y Viro3	Según las instrucciones del fabricante.
Zero 360:	Según las instrucciones del fabricante.
Polvo Nomex	8 bar mínimo; 13,5 bar máximo.

Un extintor de 2,4 litros, deberá estar su accionamiento al alcance del piloto, como también desde el exterior del vehículo conectado este a la llave corta corriente perfectamente identificado con una letra “E” roja en un círculo blanco con bordes rojo de 100 mm de diámetro como mínimo.

La cañería será del tipo enmallada y deberá tener sus respectivos conos difusores orientados una a la tapa del tanque de nafta y la otra a la parte superior del carburador.

El otro extintor de 2,4 litros, deberá estar sujeto al alcance del piloto y su accionamiento deberá ser manual.

La fijación de cada botellón extintor, deberá estar montado de tal manera que sea capaz de resistir una aceleración de 25G en cualquier dirección de aplicación de su esfuerzo.-

17-5: Retro visión: Estará asegurada por un espejo con visión sobre la parte trasera en su interior y en el exterior, laterales.-

17-6: Fijaciones suplementarias: Las puertas deberán tener además del cierre uno del tipo cinturón de seguridad, que dejará abrir la puerta 100 mm. en su posición de atado o enganchado.-

17-7: Cubre volante: Se colocará una chapa protectora de 3 mm. (Tres milímetros) de espesor mínimo en la carcasa o túnel sobre la zona del cubre volante.-

17-8: Gancho de remolque: Se deberá colocar en la parte delantera por encima de la trompa y en la parte trasera del vehículo sin que sobresalga del mismo, deberá ser un gancho apto para permitir el remolque de la unidad.

El mismo deberá ser cerrado con un orificio de aproximadamente 40 mm, de material redondo de ½ como mínimo y estará identificado.-

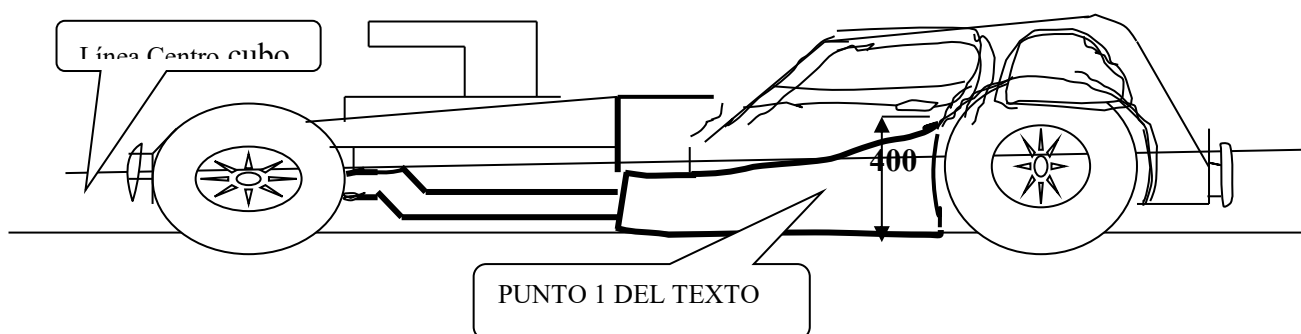
17-9: Chasis: Para todos se deberá alargar el chasis en la parte trasera y delantera, a continuación se detalla.

a) **Pontones:** Será deberá usar los mismos en sus laterales entre las ruedas delanteras y traseras a ambos lados, los que se considerarán parte de la carrocería, serán construidos de una estructura tubular con caño de 38 mm mínimo y de un espesor de 1,8 mm mínimo, de libre diseño formando una estructura cerrada y hasta un ancho máximo de las caras externa de los neumáticos, podrán ser estructurados de tal forma que en su largo presenten diseños distintos desde la rueda delantera hasta el comienzo de la carrocería y desde esta hasta la rueda trasera, deberá ser de un alto mínimo desde contacto de los neumáticos al piso con el despeje libre en condiciones de marcha hasta una altura mínima de tres cuartos de los neumáticos tanto delantero como traseros.

Se estructurará la primera parte del pontón o sacar rueda desde rueda delantera hasta la carrocería formando una estructura cerrada de forma libre siempre con las reglamentaciones de altura y ancho mencionado precedentemente.

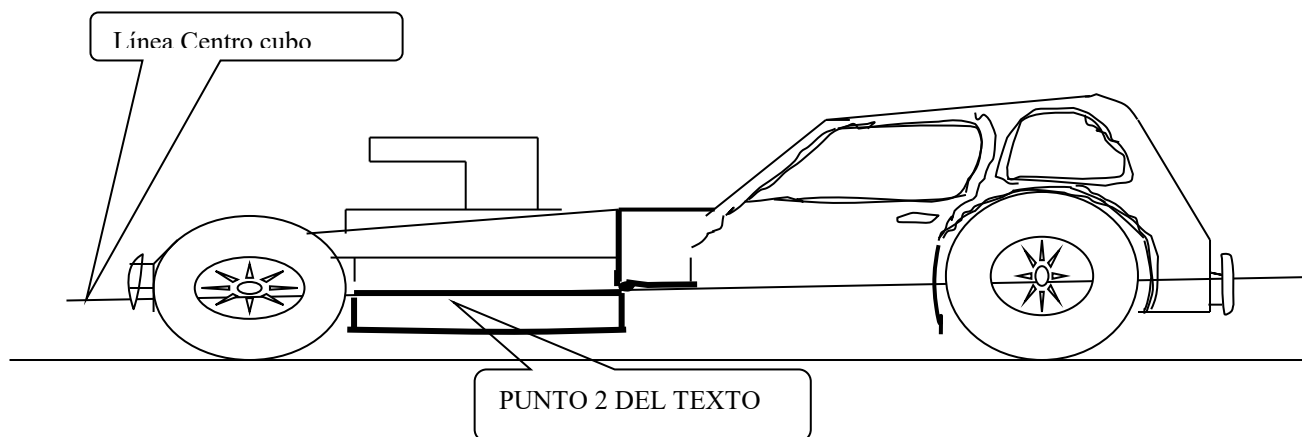
Los mismos configurarán dos diseños laterales.

- 1) **Desde la rueda trasera hacia adelante hasta el comienzo de la carrocería:** Se deberá usar caño de diámetro 31.00 mm mínimo de un espesor 1.6 mm mínimo, la estructura interna del pontón presentará puntales al chasis y carrocería que preferentemente serán oblicuos para no perder la propiedad de fusible ante deformación de la estructura (pontón) en impactos, en su interior se podrá colocar poliuretano. Su altura deberá ser desde el piso con el despeje libre en condiciones de marcha hasta una altura mínima de 400 mm en su vertical con la tangente concordante con las goma trasera y de ese punto hacia delante podrá bajar hasta el cubo de la rueda mínimo en altura hasta el comienzo de la carrocería, tendrá libre diseño e irá cerrado enchapado y lateralmente podrá ingresar para perfilar las distintas trochas si las hubiere vista superior para empalmar con la parte delantera punto (2).



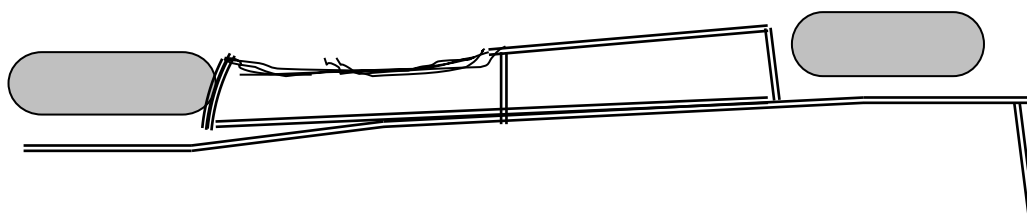
- 2) **Desde el comienzo de la carrocería hasta la rueda delantera:** Se deberá usar caño de diámetro 31.00 mm mínimo de un espesor 1.6 mm mínimo, su altura deberá ser con el despeje libre en condiciones de marcha hasta una altura mínima al cubo de la rueda concordante en su vertical con la tangente con las goma delantera y de ese punto hacia atrás deberá conservar el centro del cubo de las mínimo en altura hasta el comienzo de la carrocería, tendrá libre diseño y lateralmente podrá ingresar para

perfilar las distintas trochas si las hubiere para empalmar con la parte trasera punto (1).

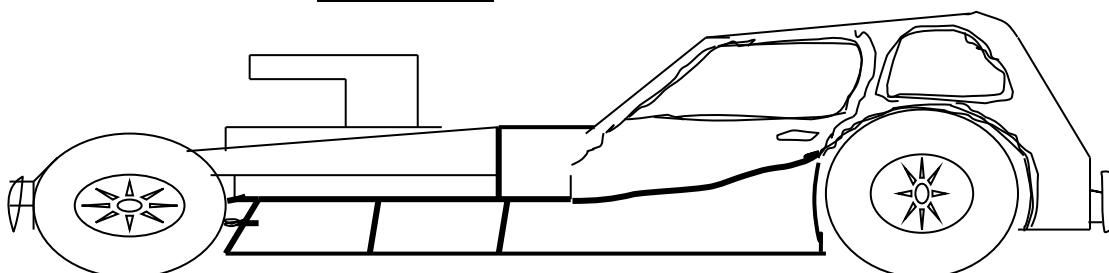


Se podrá estructurar la primera parte del pontón o saca - rueda, desde rueda delantera hasta la carrocería de forma libre siempre con las reglamentaciones de altura y ancho mencionado en la reglamentación, cerrado o no.

Vista Superior

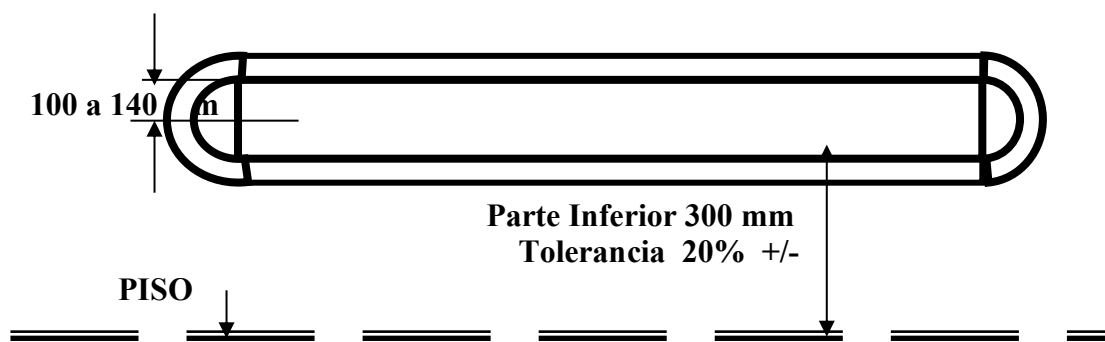


Vista lateral



- b) **Traversa trasera o cola:** En la parte posterior del vehículo se deberá construir una extensión del chasis o de la estructura de la carrocería que tape las cubiertas traseras hasta un ancho de las caras externas de los neumáticos de libre diseño que se podrá estructurar uniéndolo con el pontón, el libre diseño incluye tapar o no el neumático por la parte superior cerrada.-

- c) **Paragolpes trasero:** Se construirá con caño de diámetro mínimo 31.00 mm a 33.00 mm máximo, de un espesor 1.6 mm mínimo, con las siguientes dimensiones, deberá cubrir el ancho de los neumáticos hasta la cara externa de los mismos.



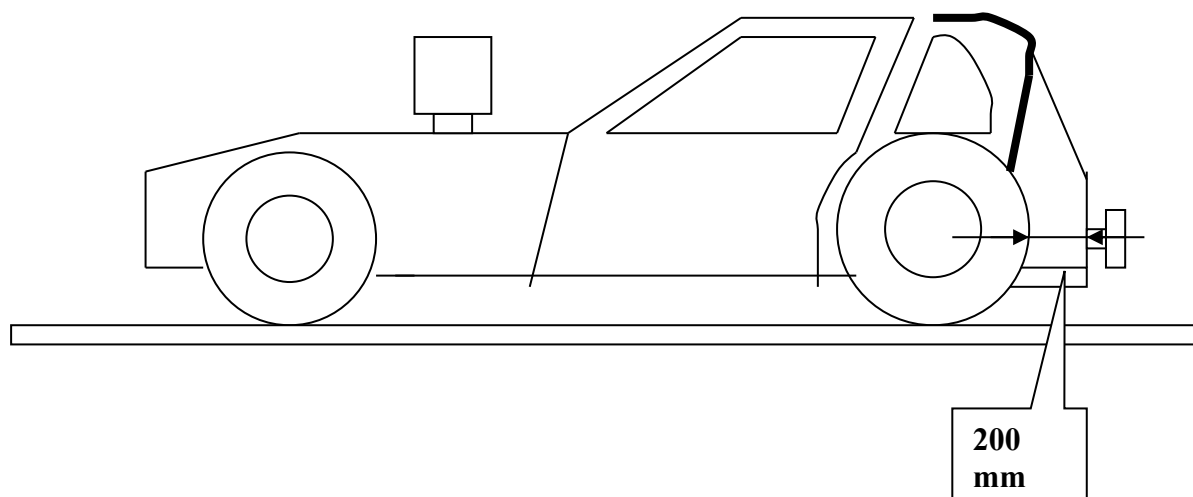
Se deberá alargar el chasis según figura N°1, que deberá sobrepasar la línea de la goma en doscientos milímetros mínimo, (200 mm. mínimo), donde se montará la parte de la nueva estructura que sera de perfiles livianos en la prolongación del chasis. En la parte trasera en este lugar se alojará el tanque de combustible protegido ante cualquier golpe e irá separado del habitáculo.

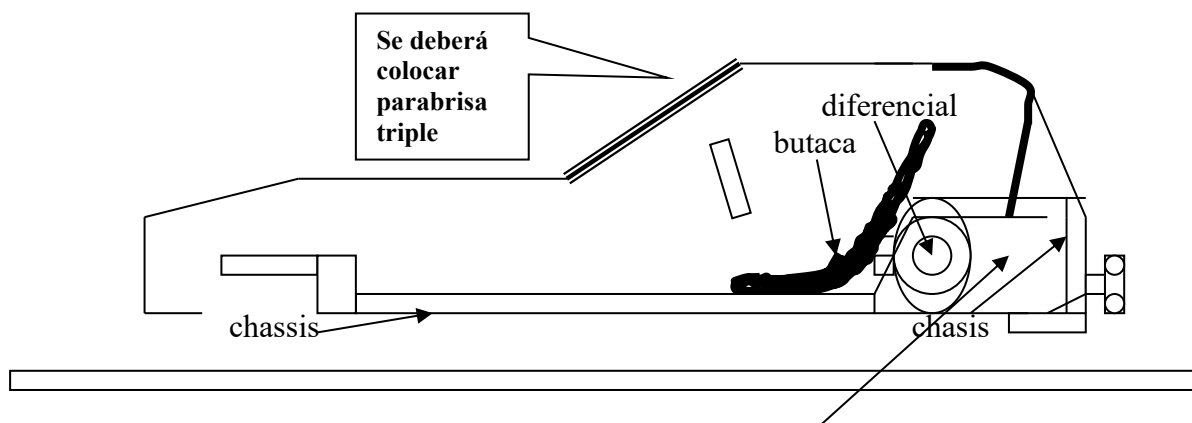
Se colocará el paragolpe trasero que deberá ser de dos (2) caños de 32 mm, de diámetro horizontales unidos en sus puntas redondeadas serrando el mismo, según figura N°2.

Obligatorio:

El uso de barreros que cumplan su función en ruedas traseras.-

Figura N°1





Lugar donde se colocará el tanque de combustible y batería
Nota: En el alargue, la estructura base o chasis deberá ser una prolongación del chasis, el resto del cierre o carrocería será de libre diseño.-

d) **Paragolpes delantero:** Prohibido.-

ART. 18: TANQUE DE COMBUSTIBLE CAÑERÍA Y CARBURANTE:

18-1 **TANQUE DE NAFTA:** ubicado en el lugar de la butaca del acompañante o en la parte trasera del auto, revestido totalmente con una chapa de aluminio, enzunchado y abulonado al chasis, con un cable para carga estática.-

18-2: **CAÑERÍA COMBUSTIBLE:** La línea principal será con enmallado de acero debidamente protegido y asegurado.-

18-3: **CARBURANTE (COMBUSTIBLE):** Los automóviles que participan en la categoría bajo la reglamentación técnica vigente utilizarán combustible producido por



compañías petroleras y distribuidos en estaciones de servicios autorizadas en el País hasta 100 octano + 1 octano, sin aditivos ni oxidantes.-

PROVISIÓN DEL COMBUSTIBLE: LA FEDERACIÓN Y/O LA CATEGORÍA SE RESERVA EL DERECHO DE PROVEER EL MISMO SIN PREVIO AVISO, se precintará la boca del tanque según la técnica lo estime en cualquiera de las condiciones de provisión por parte de la Federación, categoría o propia de cada participante. En casos de imposibilidad material de proveer el mismo, la categoría podrá autorizar a los competidores a procurárselo directamente en estaciones de servicios autorizadas. La boca del tanque deberá contar con un dispositivo para ser precintado. No se permite el uso de aditivos que se agreguen a la nafta, ya sea envases abiertos o cerrados, de marca registrada o no.-

ART. 19: PESO MÍNIMO: El peso mínimo será de 900 kg. Con piloto con buzo, casco, combustible y agua, como termina la competencia..-

ART. 20: FILTRO DE AIRE: Libre.-

ART. 21: TOLERANCIAS: Salvo en los casos de expresión taxativa de las tolerancias, estas serán de 0.2 mm (cero decimal dos milímetros) en mas o en menos.

ART. 22: NUMERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: Los números deben estar ser pintados sobre un rectángulo de fondo negro y números blancos en la superficie lateral posterior del pontón delante de las ruedas traseras con las siguientes medidas:

ALTO: 240 mm +/- 20 mm.

ANCHO: 240 mm +/- 20 mm.

Ancho del Trazo del Numero: 40 mm. **Altura Mínima:** 200 mm.
De igual manera de colocará el número en la trompa.

El diseño del número y el texto del grupo sanguíneo deberá ser del tipo ARIAL, y no deberá tener ningún tipo de agregados ni arabescos que compliquen la lectura durante al competencia.

Deberá pintarse sobre los laterales de la CARLINGA:

NOMBRE - APELLIDO y GRUPO SANGUÍNEO del piloto.

Se deberá tener especial cuidado de no tapar confundir o superponer los números con elementos publicitarios.-



ART. 23: TACHO RECUPERADOR.: Obligatorio su uso, contenido mínimo 2 litros

ART N° 24: REVISION TECNICA FINAL: Será primero y segundo obligatorio y del tercero hacia atrás queda a criterio del comisario deportivo cuantos automoviles se revisaran .-

DENUNCIAS :\$950. 000 EN EFECTIVO

APELACION :\$ 975.000 EN EFECTIVO

Saladillo, 1° de Enero de 2026

CERBINO Jorge Horacio
Presidente
FRAD N° 3 Centro